



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9851**

BUENOS AIRES, **18 NOV. 2015**

VISTO el Expediente nº 1-47-3976-15-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma HELION PHARMA S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 116 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92, Decreto 1886/14 y Decreto 1368/15.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9851**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma HELION PHARMA S.A. como
ACONDICIONADOR PRIMARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS
FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS
RECUBIERTOS, GRAGEAS, CAPSULAS RIGIDAS Y BLANDAS.
ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con
planta sita en Cuenca n° 648, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por
el farmacéutico RAUL GALLARDO, DNI 20.440.312, Matrícula Nacional
N° 20.214.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la
habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 113 a
115.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas


D.R.



"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9851**

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-3976-15-3

DISPOSICIÓN Nº **9851**


jr




Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.